

Con fundamento en los Artículos 4 y 24 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, SMAPAM presenta su proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 a fin de que sea aprobado, en su caso, por el Honorable Ayuntamiento de Municipio Moroleón Guanajuato.

Dentro del proceso para la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 5 y 7 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, hicimos los análisis de impacto que tienen los costos como insumos básicos para la prestación de los servicios a fin de establecer las condiciones en las que debía presentarse la propuesta de presupuesto de egresos que en su aplicación genere los recursos suficientes para que el organismo operador pueda cumplir con su tarea de llevar los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para toda la población.

La capacidad financiera que deben generar las tarifas para cubrir los costos derivados de la operación, el mantenimiento y la administración de los servicios públicos, la rehabilitación y el mejoramiento de la infraestructura pública existente, la amortización de las inversiones realizadas, los gastos financieros de los pasivos y las inversiones necesarias para la expansión de la infraestructura, en atención a ello SMAPAM realiza su valoración de costos para trasladarlo a una plataforma de precios que le permita seguir teniendo capacidad para operar eficientemente toda hidráulica y sanitaria y responder a las obligaciones de servicio público que le asigna la autoridad y están contenidas en su correspondiente reglamento.

El padrón de usuarios de SMAPAM lo integran los usuarios que se encuentran en condiciones de conectarse a la red hidráulica y sanitaria del organismo operador y recibir por medio de ellas los servicios directamente en sus domicilios.

Actualmente se tienen registradas 16,636 tomas, de las cuales 15,482 están clasificadas como tomas domésticas y son aquellas donde el uso del agua se destina para fines habitacionales. Los domésticos representan el 93% del padrón total.

Dentro de la prestación del servicio de agua potable el suministro para fines domésticos tiene prelación a los demás usos, de tal forma que es prioritario para el organismo operador garantizar la dotación de los servicios en cantidad y calidad suficiente.

Existen otros usos que complementan la conformación del padrón de usuarios y que resultan importantes porque se refiere a la parte correspondiente a comercios e industrias que son la parte toral de la economía que mueve a nuestro municipio, y mediante la cual generar fuentes de trabajo que permitan a la población contar con recursos suficientes para su manutención.

Por lo mismo es fundamental para nosotros garantizar el servicio a las 512 tomas clasificadas comerciales y de servicios que en conjunto representan el 3% del padrón de usuarios. Para nosotros es también importante atender a la parte comercial porque es en estos negocios donde se genera gran parte de la actividad económica que mueve al municipio, es por ello necesario garantizar la calidad y continuidad de los servicios para que puedan ejercer su trabajo en condiciones favorables.

2018 0-11-0

Tenemos también 19 tomas clasificadas como industriales dentro de las cuales se agrupa a todos aquellos que utilizan el agua o parte de ella en los productos que ofrecen a la población. En conjunto la producción de bienes y servicios representa para todos los ciudadanos la gran oportunidad de encontrar en ellos una fuente de trabajo o bien encontrar ahí todo aquello que para nuestro sostenimiento requerimos en nuestros hogares.

Tenemos también la clasificación de usuarios a quienes denominamos mixtos, debido a que ellos tienen entre las necesidades tanto el requerimiento de agua para uso doméstico como el de comercial. Los usuarios mixtos, de las cuales tenemos 532, son aquellos en donde las casas habitación tienen anexo un pequeño comercio que resulta bajo demandante en agua, pero que al utilizar agua con fines distintos al uso doméstico le generan en automático una clasificación diferente.

Resultaría oneroso clasificar esos usuarios como comerciales ya que la demanda de agua potable para uso comercial es relativamente menor y por ello solamente se aplica un diferencial a la cuota doméstica que permite que contribuyan en esta clasificación especial que se encuentra contenida en el artículo 76 del Código Territorial donde se citan las clasificaciones que deben de tener los usuarios en términos del uso que le den al agua.

Un último sector de usuarios es el que se refiere a los inmuebles destinados al servicio público y en él se encuentran las oficinas de los tres niveles de gobierno, las escuelas, los parques y jardines y todas aquellas mediante las cuales se genera una actividad ligada a la administración pública en general. Son 91 tomas las que tenemos clasificadas en este tipo de uso.

Llevar agua potable a todos los domicilios, implica un enorme esfuerzo que se traduce en un trabajo operativo mediante el cual se realiza la extracción del agua potable a través de la operación de 17 fuentes de abastecimiento que operan diariamente con el propósito de llevar el agua hasta el domicilio de cada ciudadano.

Anualmente estamos extrayendo 5,181,920 metros cúbicos que son destinados para cubrir las necesidades de los previamente citados, y es así que mediante la extracción, conducción y distribución de este volumen, podemos generar el satisfactor más importante para las necesidades sanitarias de la población.

Extraer estos millones de metros cúbicos implica también el uso de personal altamente calificado para operar con eficiencia la infraestructura y en ello ponemos especial interés porque estamos totalmente ciertos de que nuestra presencia en cada hogar, en cada comercio, en cada industria, en cada escuela y en cada oficina debe ser permanente pues sólo así podemos garantizar que todos tengan acceso a contar con agua potable, tema de vital importancia para todo ser humano.

Cuando se habla de dotar de servicios de la población nos encontramos con una realidad que nos conduce a enfrentar serios retos. El primero tiene que ver con la garantía de contar con capacidad suficiente de agua y para garantizar en el corto, mediano y largo plazo una seguridad en los servicios.

Esto nos obliga a trabajar permanentemente en la planeación y desarrollo de obras para ampliar los caudales disponibles y es así que tenemos al día de hoy una capacidad para extraer hasta 11,100,672

20.5.071-0.

metros cúbicos anuales los cuales nos dan una disponibilidad de 5,918,752 metros cubico anuales una vez restado el volumen que estamos extrayendo.

Lo anterior significa que estamos operando nuestra infraestructura a un 46.7% de su capacidad de extracción, lo cual en una perspectiva de tiempo, atendiendo el crecimiento de demandas derivado del índice poblacional, nos permite señalar que existe capacidad para garantizar servicios a la población actual y a 15,576 tomas más que pudieran incorporarse a las redes en los próximos años.

Si bien tenemos capacidad instalada para seguir atendiendo este crecimiento, el reto es seguir trabajando en el incremento a los caudales y con ello a nuestras capacidades de suministro para hacer frente a las demandas adicionales propias del crecimiento y que nos permite contar con un municipio más estable y próspero.

En cuanto a extracción autorizada por la Comisión Nacional del Agua tenemos actualmente volumen de 5,683,440 m³ anuales que resultan suficientes para cubrir las demandas proyectadas y nos permiten una disponibilidad actual de 501,520 metros cúbicos al año.

Es importante señalar que si bien tenemos una capacidad instalada para atender a 15,576 usuarios más, en términos de agua autorizada para extracción, solo tendríamos capacidad para atender a 1,319 nuevos usuarios.

Es obligatoria la instalación de aparatos medidores para la verificación del consumo del servicio público de agua para todos los usuarios. Al efecto, las tomas deberán instalarse en la entrada de los predios o establecimientos, y los medidores en lugares accesibles, junto a dicha entrada, en forma tal que se puedan llevar a cabo sin dificultad las lecturas de consumo, las pruebas de funcionamiento de los aparatos y, cuando sea necesario, el cambio de los medidores. Los usuarios cuidarán que no se deterioren los medidores, así lo establece el artículo 318 del Código Territorial.

Actualmente tenemos 16,636 usuarios con servicio medido lo que significa que nuestra cobertura en medición es del 100%.

La forma más justa al cobro de servicios por suministro de agua potable es aquella que se basa en la medición de consumos ya que de esta forma se traslada al usuario un cobro que sea proporcional al volumen consumido aplicando para ello una estructura de precios diferenciales ascendentes que permitan cobrar más a quien más consume y en la misma proporción que pague menos quien menos consume.

Este derecho al agua que algunos quisieran interpretar en términos de gratuidad, tiene en realidad el sentido de generar condiciones para que los ciudadanos puedan contar con el servicio de agua potable en su domicilio y tener capacidad económica para pagar por ello.

El organismo operador, como todos los organismos del país, cuenta para su operación solamente con el ingreso derivado del cobro de sus tarifas y no existe ningún recurso económico asignado, destinado para el apoyo del gasto corriente mediante el cual se sufragan los costos operativos en general.

Por esta razón es que el derecho al agua consagrado en la constitución debe conducirnos a establecer tarifas justas y equitativas que permitan al ciudadano pagarlas y gozar de ellas.

San O. A. S.

En estas condiciones es claro que el pago del agua no resulta oneroso y no por ello dejamos de reconocer que existen situaciones de extrema pobreza donde una familia tiene problemas eventuales para hacer sus pagos y para esos casos nuestras ventanillas están permanente abiertas para atender de manera puntual y específica a quienes por alguna razón especial se encuentran en problemas para liquidar el pago de sus servicios.

Pero el tratar de imponer precios por debajo de lo real sólo con la idea de presentar una postura de apoyo social generalizado pondría en riesgo el servicio para todos, ya que se generaría una disminución tributaria que paralizaría la operación con consecuencias por demás previsibles en términos de desabasto y de insuficiencia de agua en los hogares.

Todo lo anterior nos permite afirmar que los precios que se cobran por los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, son accesibles para la población y esto les permite contar con agua en calidad y cantidad suficiente directamente en sus domicilios.

Los elementos inflacionarios

Para determinar el incremento viable es pertinente calcular los efectos inflacionarios que han impactado durante este ejercicio y que se habrán de reflejar en los montos del 2018. Esto lo haremos en función de las componentes básicas para determinar el impacto inflacionario real.

Para poder dotar de servicio de agua potable a la población el organismo operador utiliza componentes en donde primordialmente deben considerarse los insumos que usamos en el cálculo anterior para establecer el nivel del costo promedio de equilibrio y este se compone de sueldos y prestaciones, gastos de operación y mantenimiento, energía eléctrica, depreciación y amortización de la infraestructura y derechos federales de extracción.

Generalmente se piensa que para efecto de actualizar los precios de tarifa de agua potable basta con aplicar el impacto inflacionario que se establece mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), pero esto no aplica para el agua potable ya que sus componentes básicos, citados en el párrafo anterior, tienen una proporción y un impacto incremental diferente a los elementos que componen a la canasta básica.

Lo anterior significa que los efectos inflacionarios de cada uno de los componentes forman al final el impacto real de los incrementos a los precios ya que no es el índice nacional de precios al consumidor (INPC) la variable que afecta la prestación de los servicios, sino los costos reales de los insumos que se requieren para su generación.

Cálculo de impactos salariales

Los sueldos y salarios forman parte del gasto corriente y son un insumo imprescindible el cual tiene en la componente del gasto total un equivalente del 39.9%, de forma tal que en la proporción que se impacten los incrementos, se reflejarán en el impacto total del precio de referencia.

De acuerdo a lo anterior observamos que los incrementos en salarios en un periodo anual han sido del 5.2% que al multiplicarse por 39.9% que es la proporción de los salarios dentro del gasto corriente el impacto sería del 2.07%.

Cálculo de impactos en energía eléctrica

La demanda de energía eléctrica para la operación de las fuentes de abastecimiento es otro de los insumos importantes dentro del gasto corriente y para el caso de Morelón representa el 27% de sus egresos proporción que al ser multiplicada por el incremento que se ha sido del 9% en los últimos meses y que se prevé afectará el gasto para el año 2018, nos genera un incremento proporcional del 2.43%.

Cálculo de impactos en mantenimiento y operación de infraestructura

Para las acciones de mantenimiento en donde se requieren materiales y equipo que representan un 29.1% del gasto corriente.

El gasto operativo es uno de los tres componentes más fuertes, aunado al de pago de salarios y al de energía eléctrica, puesto que en él se concentran todos los gastos relativos a la operación de la infraestructura hidráulica y sanitaria lo que implica la operación de las fuentes de abastecimiento, el mantenimiento del equipo de bombeo, y electromecánico, la operación de las redes de conducción y distribución y todo lo relativo al sistema de alcantarillado, en donde se utilizan materiales a base de cobre y acero e insumos de alto costo que generan impactos de precios por encima de la inflación media, tal como lo confirma en nuestros análisis en donde se tiene estimado un incremento del 9.2% que aplicándolo a la proporción de la componente nos da un incremento del 2.68%.

Cálculo de impactos en el pago de derechos

Y finalmente los derechos de extracción cuyos montos a pagar vienen establecidos en la Ley federal de Derechos, representando actualmente el 4% del egreso por gasto corriente, nos genera anualmente un incremento en precios del 6% que convertido a la proporción representa un impacto real del 0.24%.

Resumen de impactos

Ponderando los impactos de estos cuatro grandes grupos, en proporción a la componente que corresponde del gasto corriente, tenemos como resultado un incremento real del 7.42% que se compone de la siguiente manera:

- Por salarios y prestaciones 2.07%
- Por energía eléctrica 2.43%
- Por operación y mantenimiento 2.68%
- Por Derechos de extracción 0.24%

Tanto el INPC como los efectos inflacionarios de los cuatro insumos principales en la prestación de los servicios son variables que deben considerarse para el ajuste tarifario, sin embargo, dentro del proyecto que estamos presentando optamos por aplicar un porcentaje de ajuste menor al que los indicadores señalan y tomar en cuenta la recomendación de referencia que establece el Congreso del Estado y en ese sentido es que se presenta el proyecto de tarifas para el año 2018.

Exposición General de Motivos

SMAPAM

CONSIDERANDO

Que para cubrir las demandas de servicios de los ciudadanos en cuanto al suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento, el SMAPAM debe tener en funcionamiento una infraestructura hidráulica y sanitaria compuesta por fuentes de abastecimiento y redes de conducción y distribución con un gasto económico significativo de recursos humanos y materiales, así como los cargos de energía eléctrica usada primordialmente en las actividades de operación para la extracción, siendo necesario mantener anualmente un desarrollo en las tarifas que nos permita lograr los niveles de recaudación que garanticen el gasto corriente y el gasto de inversión que el organismo necesita para seguir atendiendo en forma eficiente a la población del municipio.

Que los efectos reales de incremento a precios por servicios e insumos que se realizan en la operación de la infraestructura no forma parte de los elementos que integran la canasta básica y por ello es que nos enfrentamos a un impacto inflacionario mayor al INPC.

Que dicha aseveración queda probada mediante el cálculo presentado en el que se observan los impactos reales de un periodo anual, hecho que debe tomarse en cuenta porque es justamente el periodo en que se realizan los trabajos de elaboración de propuestas y para efecto de cálculo debe tomarse el referente de un año completo.

Que en esa proporción se han afectado los insumos que requerimos dentro de nuestros procesos administrativos y comerciales y que además los costos operativos y de materiales para propósitos de mantenimiento y operación han tenido un impacto mayor al de la inflación anual dado que se trata de materiales a base de aceros, metales y componentes que no están de ninguna manera considerados dentro de la canasta básica, como tampoco lo están combustibles, lubricantes y equipo de bombeo, así como piezas de fierro fundido y materiales especiales entre otros que son de uso común para nosotros, los cuales han tenido incrementos superiores al 8.5%.

Que tratando de continuar dando un servicio de calidad para los ciudadanos de Moroleón en donde atendemos actualmente a más de setenta mil ciudadanos, es intención de este organismo operador no generar incrementos considerables, aun cuando las condiciones económicas de operación los justifican.

Que la operación de los servicios para atender los requerimientos de la población en el año 2018, demandará un fuerte gasto económico por lo que estaremos haciendo esfuerzos adicionales para mejorar eficiencias, reducir gastos y lograr mantener los niveles de calidad y cantidad en los servicios, todo ello con el propósito de no generar un impacto mayor en las tarifas.

Que por todo lo anteriormente expuesto y basados en el cálculo de precios, es que ponemos a consideración del H. Ayuntamiento, nuestra propuesta de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 a \$48'477,251.00 pesos, con un incremento general del 3.4793% en relación al aprobado para el ejercicio fiscal de 2017, dando cumplimiento a las disposiciones normativas que inciden, respetando, como todos los años, el principio de autoridad que debe prevalecer para que esta institución pueda hacer su trabajo de análisis y autorización correspondiente, en su caso.